

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.290 · 2011

LEY 14.290

Boletín Oficial, 8 de agosto de 2011 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.290

ARTÍCULO 1°. Eríjase un monumento a la Bandera Bonaerense, cuyo emplazamiento se situará en la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre, designada como "Cuna de la Bandera de la Provincia de Buenos Aires", por Decreto 2979/97.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente y/o subsiguiente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de julio del año dos mil once.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.290. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).